

AL DESPACHO

Bucaramanga, 10 de Noviembre de 2020



SHERLLY OLIVEROS DURÁN
SECRETARIA

297-2020 AP

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA

Bucaramanga, Diecinueve (19) de Noviembre dos mil veinte (2020)

En atención a la solicitud de medidas que se otea como anexo de la demanda, póngase en conocimiento que previo a resolver el Despacho requiere a la demandante a efectos que precise el valor de las pretensiones y preste caución judicial por el 20%, conforme lo normado en el numeral 2 del artículo 590 del CGP.

Igualmente adviértase que por tratarse de un proceso declarativo las medidas deben ceñirse a lo preceptuado en la norma citada.

NOTIFIQUESE,



ÁNGELA MARÍA ÁLVAREZ DE MORENO
JUEZ

NOTIFICACION EN ESTADOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO No. **70** que se fija desde las 8:am hasta las 4:pm de esta fecha
Bucaramanga: **20** de noviembre 2020


ERIKA JOHANNA GONZALEZ LÓPEZ
Secretaria

